

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL RESTITUCION DE TENENCIA
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS : ADALGISA CUBIDES GARAY
RADICACION : 2019-00174-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito que antecede, y revisada la actuación surtida, se observa que por error en el auto de fecha 12 de diciembre de 2019, se indicó en el encabezado del auto como nombre de la parte demandante al apoderado de la parte actora Álvaro José Herrera Hurtado siendo lo correcto **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, motivo por el cual, se debe corregir aquel yerro originado en un cambio de palabras. En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., el Juzgado, DISPONE:

CORREGIR el encabezado del auto de fecha 12 de diciembre de 2019 y notificado por estados el día 16 de diciembre de la misma anualidad, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la parte actora es el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, y no el **allí señalado**.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, _27 de noviembre del 2020

Notificado por anotación en el estado No. _134____
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario